

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, julio 2 de 1985.-

Visto el presente expediente nº 324/85 del Registro del Departamento de Compras, por el que se tramita / la Licitación Pública nº 289/85, a los efectos de lograr la provisión de diversos elementos de herrería y carpintería, con destino al Juzgado Federal de Primera Instancia de Mar del Plata; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 278/85 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 30 de abril ppdo. (confr. fs. 29), habiéndose expedido respecto de la oferta / presentada la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 50.

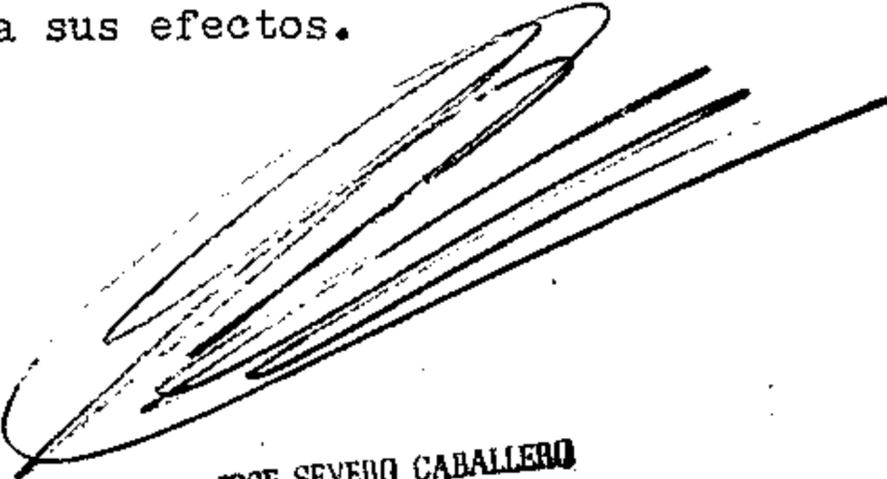
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 50- la oferta nº 1.

2º.- Declarar desierta la presente Licitación / Pública nº 289/85 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto Ley 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

3º.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO